



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 258-2025/MDL

Lurín, 28 de noviembre de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º 080-2025-CAJ-REG/MDL, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte N.º 028-2025-CECTD-REG/MDL; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la "HERMANDAD DE SANTA BÁRBARA EXSA", de la Zona "A" de Lurín, declara como fecha en la que conmemora su aniversario, el día 4 de diciembre, la misma que fuera constituida con la finalidad de promover la fe católica y el fervor religioso, así como la preservación de las tradiciones en el distrito, de conformidad con sus normas internas;

Que, estando a los documentos de vistos, la propuesta de moción de saludo ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **MOCIÓN DE SALUDO** a la "HERMANDAD DE SANTA BÁRBARA EXSA", de la Zona "A" del distrito, por conmemorar en el mes de diciembre de 2025 su **ANIVERSARIO**, haciéndole extensivo el saludo a todos los devotos que la conforman, resaltando su fervor religioso y fe católica, así como la preservación de las tradiciones en el distrito; acto que la Municipalidad Distrital de Lurín reconoce, saluda y apoya.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REAFIRMAR**, el compromiso de la Municipalidad Distrital de Lurín, para continuar desarrollando acciones conjuntas, que promuevan la fe y las tradiciones arraigadas en el distrito, tal como lo vienen haciendo los devotos que conforman la "HERMANDAD DE SANTA BÁRBARA EXSA".

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín; y, a la Subgerencia de Turismo y Cultura rendir los honores pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

Juan Raúl Marticorena Pérez  
ALCALDE